

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA

Diecinueve de octubre de dos mil veinte

RAD: 2019-00023

Efectuado el control de legalidad que trata el artículo 448 del C.G.P. sin que se evidencie la presencia de irregularidades que puedan acarrear nulidad. El Despacho señala la hora de las 10:30 del día 26 del mes de Noviembre del presente año, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble legalmente embargado, secuestrados y avaluado dentro del presente proceso.

El inmueble objeto de remate fue identificado como: Inmueble urbano ubicado en la calle 4 No. 10-49 del municipio de San Francisco de Sales-Cundinamarca, el cual fue individualizado por sus cabidas y linderos en el avalúo comercial visto a folio 34 y siguientes de este proceso, determinado en la suma de \$ 190'000.000.00

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo (art. 411 C.G.P.), previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este juzgado. La parte interesada, proceda a la elaboración y publicación del listado de remate correspondiente, por una sola vez en día domingo, en el periódico “El Tiempo” o “El Espectador” y radiodifúndase en la emisora parroquial de esta localidad. Con las indicaciones y en los términos previstos en el artículo 450 del C.G.P.

Se deberá allegar copia informal de las publicaciones y constancia de radiodifusión antes de la apertura de la licitación. Igualmente se deberá adosar un certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha acá señalada.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO BAHAMON LUGO

Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. _____
Hoy _____ a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario -